

RESOLUCIÓN  
NEUQUÉN,

0485.  
19 AGO 2022

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14.000; el Decreto N° 0257/2020 y el Expediente N° OE 0346-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expte. N° OE 0346-M-2022 se dio inicio al procedimiento tendiente a la apertura del Registro de Oposición N° 06/2022 que tramita el cobro de las veredas de la obra: "Pavimentación Calle Soldi carril Norte entre Choique y Pavimento Existente" cuya contratación tramita bajo el Expte. N° OE 8855-M-2021;

Que la Ordenanza N° 14.000 declaro de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, bajo el régimen de Contribución por Mejora, condicionado al Registro de Oposición a las obras enmarcadas en El Plan de Consolidación de las Veredas de la ciudad de Neuquén y Eliminación de las Barreras Arquitectónicas;

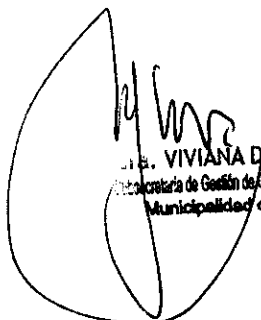
Que en el artículo 7° del Decreto 257/2020 reglamentario de la mencionada Ordenanza, establece que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, estará a cargo de establecer el método de prorrateo para determinar el cobro de veredas;

Que asimismo establece que esta Secretaria podrá determinar mediante resolución que explicita los fundamentos, que un porcentaje de la obra esté a cargo de la Municipalidad de Neuquén, no pudiendo superar nunca el cincuenta por ciento;

Que obra intervención del Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, mediante Nota N° 066/2022 determinando que el Órgano Ejecutivo Municipal se hará cargo de los bienes de dominio público y privado municipal y del 50% del costo total de la obra de veredas entre los frentistas privados en la obra mencionada;

Que el método de prorrateo adoptado fue el cálculo de metros cuadrados correspondiente a cada frentista, tomándose metros lineales de frente mas catetos correspondientes por los metros de anchos establecidos para cada tramo de vereda;

Que la decisión del cobro del costo del 50% de la obra de veredas fue oportunamente merituada y encuentra sus razones en que la calle Soldi es un corredor de alta transitabilidad actual, debido a la reciente inauguración de la calle Huilen que acorta el camino desde los barrios del alto hacia la zona del oeste de la ciudad, por lo que el mejoramiento de dicha zona no solo beneficiará al frentista, sino que además a todo transeúnte que utiliza dicha circulación de conectividad con el oeste de esta ciudad.

  
Dña. VIVIANA DEN HARTOG  
Secretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0485-22

Por ello:

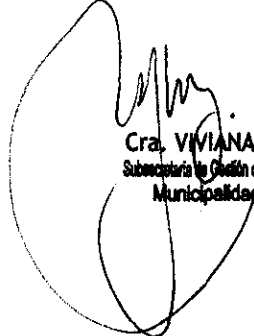
**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE** que la Municipalidad de Neuquén se hará cargo de los  
----- bienes de dominio público y privado municipal y del 50% del costo total de  
la obra de veredas entre los frentistas privados, por los motivos explicados en los  
considerandos;

**ARTÍCULO 2º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén